DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070003529
Fecha: 08/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ALBERTO

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913,** Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, viene desempeñando el cargo de Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo del municipio de Arboletes, plaza 1457500-007 –población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango, está vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008.

Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente dar por terminado el Encargo concedido como Director Rural al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO,** para efectuar el traslado del Docente a otro municipio.

* En tanto, el educador vinculado en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ELIAS DE JESUS SUAREZ BERROCAL,** identificado con Cédula **1.039.088.859,** Ingeniero de Sistemas, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008, viene reemplazando al Docente Alberto Mario Jiménez Durango, quien al reintegrase a su plaza en propiedad para ser trasladado, se hace necesario darle continuidad en Vacante Definitiva en la misma institución educativa.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913,** Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, en el Centro Educativo Rural San Judas Tadeo del municipio de Arboletes, plaza 1457500-007 –población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango, debe reintegrase a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ALBERTO MARIO JIMENEZ DURANGO**, identificado con Cédula **7.383.913,** Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, en reemplazo de Rodrigo Zapata López, identificado con Cédula 70.043.008, quien renunció, plaza 4400000-078 -población mayoritaria; el Educador Jiménez Durango viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 – población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ELIAS DE JESUS SUAREZ BERROCAL,** identificado con Cédula **1.039.088.859,** Ingeniero de Sistemas, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Arboletes, plaza 0518060-008 –población mayoritaria, en reemplazo de Alberto Mario Jiménez Durango, identificado con Cédula 7.383.913, a quien se le terminó el Encargo de Directivo y fue trasladado para otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A *los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02 07 19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		25-06-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	25-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		